



Constitución de ILGA Mundo

Esta Constitución incorpora los cambios aprobados por la Conferencia Mundial de ILGA Mundo 2022 en Long Beach, Estados Unidos.

	CONSTITUCIÓN DE ILGA MUNDO
C1	PREÁMBULO
C1.1	Afirmando el orgullo fundamental que las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) tienen en sus orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y sus características sexuales;
C1.2	Reconociendo que no existe una única lucha para lograr los derechos humanos y la igualdad socioeconómica para todas las personas, ILGA Mundo se esfuerza por trabajar a través de una perspectiva feminista interseccional.
C1.3	Conscientes de que la discriminación legal y social y la violencia basada en la orientación sexual, la identidad y expresión de género y características sexuales, es generalizada y que un trabajo eficaz contra la opresión requiere un llamamiento a la solidaridad internacional;
C1.4	Tratando que en ILGA Mundo, una organización internacional, con personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex con diferentes perspectivas puedan trabajar juntas;
C1.5	Preocupados por la vulnerabilidad de la juventud en un mundo que continúa poniendo en práctica muchas formas de discriminación, la necesidad de protección frente a los abusos y con el objetivo de asegurar que la gente joven pueda tener apoyo y libertad al tiempo que desarrolla su propias sexualidades e identidades;
C1.6	Conscientes del impacto de la discriminación basada en el sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, raza, edad, discapacidad, estatus económico, nacionalidad y etnia de lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersex, y la forma en que tal discriminación puede derivar en violencia y la violación de los derechos humanos;
C1.7	Construyendo sobre el trabajo de generaciones anteriores quienes han luchado por la igualdad y la libertad;
C1.8	Aprobamos este documento como la Constitución de ILGA Mundo.
C2	CONSTITUCIÓN
C2.1	ILGA Mundo es la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex. ILGA Mundo representa personas de diversas orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y características sexuales. ILGA Mundo es una organización internacional sin ánimo de lucro en concordancia con el art. 60 de acuerdo con el Código Civil Suizo y con esta Constitución y cubre las actividades de ILGA. La asociación tiene existencia por un periodo indeterminado de tiempo.
C2.2	La oficina de registro está en Ginebra. ILGA Mundo está registrada dentro del <i>registre du commerce</i> de Ginebra. El Consejo Ejecutivo de ILGA Mundo, puede decidir por mayoría de sus miembros, mover el domicilio registrado a otros lugares, incluso en el extranjero, si las circunstancias especiales así lo requieran, sobre todo si esto tiene el efecto de salvaguardar su libertad de acción. Tal decisión, sin embargo, debe ser ratificada dentro de los siguientes 180 días por la Asamblea General por mayoría simple de votos emitidos a favor y en contra.



C2.3	Los idiomas de trabajo de ILGA Mundo son el Inglés y el Español. ILGA Mundo es incluyente de toda la gente y se esforzará por proveer comunicación en otros idiomas siempre que sea posible.
C3	FINES Y OBJETIVOS
C3.1	Los fines y objetivos de ILGA Mundo son:
C3.1.1	Trabajar por la igualdad de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex y por la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia.
C3.1.2	Trabajar por la igualdad de todas las personas que viven y enfrentan discriminación y violencia debido a su orientación sexual percibida o real, identidad de género, expresión de género o características sexuales.
C3.1.3	<p>Promover el respeto universal y el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia, así como la aplicación de las disposiciones específicas de los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos; • El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales; • La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial; • La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres; • La Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña; • La Convención de los derechos de las personas con discapacidad; • La Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; • La Convención Internacional contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes; • La Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos/as los/as trabajadores/as migrantes y miembros de sus familias; • La Convención Internacional sobre Desapariciones Forzadas.
C3.2	<p>Para lograr estos objetivos, ILGA Mundo deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear una plataforma para lesbianas, hombres gays, bisexuales, personas trans e intersex a nivel internacional, en la búsqueda por el reconocimiento, la igualdad y la libertad, especialmente a través de las conferencias mundiales y regionales; • Trabajar para que exista la misma representación de lesbianas, hombres gays, bisexuales, personas trans e intersex en todas las regiones, en nuestra búsqueda del reconocimiento, la igualdad y la libertad; • Dar apoyo a la membresía de ILGA Mundo en coordinación con sus regiones; • Recopilar información, dirigir investigaciones, publicar material y organizar seminarios, talleres de formación, sesiones informativas y conferencias especializadas; • Ofrecer servicios para la coordinación de actividades y acciones.
C4	MEMBRESÍA
C4.1	Todas las organizaciones miembros han de aceptar los objetivos de la ILGA Mundo.



C4.2	<p>La membresía de ILGA Mundo se divide en dos categorías: miembros de pleno derecho y miembros asociados.</p> <p>Son miembros de pleno derecho:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las organizaciones sin ánimo de lucro que representan a lesbianas, gays, bisexuales, personas trans o intersex, su cultura o les prestan servicio exclusivo y/o les apoyan; • Las filiales de las organizaciones anteriormente mencionadas; • Grupos sin ánimo de lucro que representan a lesbianas, gays, bisexuales, personas trans o intersex dentro de otras organizaciones como sindicatos y partidos políticos. <p>Son miembros asociados: otras organizaciones públicas tales como ciudades, regiones, partidos políticos, sindicatos, etc., o de carácter privado.</p>
C4.3	<p><i>Solicitud:</i> Un aspirante a cualquier categoría de membresía de ILGA Mundo debe enviar una solicitud a la oficina de ILGA Mundo afirmando aceptar los fines y objetivos de ILGA Mundo. Una organización que solicite ser miembro de pleno derecho o asociado debe facilitar una descripción de sí misma, sus objetivos, la composición de sus miembros, el grupo al que se dirige y su estructura.</p>
C4.4	<p><i>Admisión:</i> Las solicitudes para miembro de pleno derecho o para miembro asociado que estén en conformidad con los objetivos y propósitos de esta Constitución serán aceptadas por el Consejo Ejecutivo, aceptación sujeta a la decisión final de la Asamblea General. El Consejo Ejecutivo puede delegar la incorporación de nuevos miembros en una región a una estructura regional según el apartado C5.2.</p>
C4.5	<p><i>Suspensión y expulsión:</i> Si un miembro falla en el cumplimiento de esta Constitución, su membresía puede ser suspendida por el Consejo Ejecutivo con al menos el 50% más uno de los votos de sus miembros votando por la suspensión. La suspensión, a menos que sea revocada por el Consejo Ejecutivo, se mantendrá vigente hasta la siguiente Asamblea General. Un miembro puede ser expulsado por medio de una moción en una Asamblea General por haber faltado al cumplimiento de esta Constitución.</p> <p>Los miembros que se enfrenten a una posible expulsión tienen derecho a defenderse.</p>
C4.6	<p>Si un miembro no paga la cuota anual dentro de los 3 meses siguientes a la notificación de la deuda, ese miembro no podrá ejercer los derechos de membresía que se establecen en esta Constitución hasta que se hayan sido pagadas las cuotas anuales de los últimos 2 años pendientes.</p>
C4.7	<p>Los miembros tendrán en todo momento el mismo estatus de pertenencia tanto a nivel regional como en ILGA Mundo.</p>
C5	ESTRUCTURAS REGIONALES
C5.1	<p>Las regiones de ILGA Mundo son África, Oceanía (Aotearoa/Nueva Zelanda/Australia/Islands del Pacífico) Asia, Europa y Asia Central, América Latina y El Caribe (LAC) y Norteamérica (Estados Unidos, Canadá y El Caribe).</p>



C5.2	Dentro de cada región, los miembros pueden formar organizaciones regionales. Todos los miembros de ILGA Mundo de una región son miembros de la organización regional en la misma categoría.
C5.3	El máximo órgano de decisión de cada organización regional es la Conferencia Regional. De conformidad con lo dispuesto en el C8.3, el caucus regional de la Asamblea General asumirá las funciones de la Conferencia Regional en caso de que no se haya celebrado tal conferencia entre dos Asambleas Generales.
C5.4	Los fines de las organizaciones regionales deberán ser en todo momento consecuentes con los fines expresados en esta Constitución, y su trabajo reflejará la diversidad de miembros de la región.
C5.5	Las organizaciones regionales pueden tomar decisiones sobre la estructura regional y sobre asuntos regionales, y las Conferencias Regionales tienen la facultad de diseñar la política de acuerdo a sus normas, estando sujetas a las previsiones de esta Constitución.
C5.6	Cuando no hayan sido determinadas tales normas, los preparativos para las Conferencias Regionales deben seguir el Reglamento Permanente de ILGA Mundo tan fielmente como sea posible para que sean reconocidos como actos oficiales de ILGA Mundo.
C5.7	Cuando no hayan sido determinadas tales normas, y en el caso de que una Conferencia Regional no haya decidido el lugar y la fecha de la próxima conferencia, la Oficina de ILGA Mundo en Ginebra o la Oficina Regional si existe, deberá comunicar a todos los miembros de pleno derecho de la región que pueden proponer organizar la próxima Conferencia Regional. Los miembros que deseen hacerlo deberán presentar y defender su propuesta. Las propuestas son públicas. La decisión será tomada por el Consejo Regional, si existe. De no haber, un comité compuesto por les Secretaries Generales, representantes de la región en el Consejo Ejecutivo y 5 miembros de pleno derecho de la región considerarán todas las propuestas y decidirán qué grupo organizará la siguiente conferencia basándose en los criterios de la invitación a presentar propuestas.
C5.8	La organización regional debe mencionar en su propia Constitución que es una organización regional de ILGA Mundo. Una organización regional puede enumerar, en su nombre oficial, los tipos de grupos que ILGA Mundo cubre, y para este propósito puede usar palabras y fórmulas apropiadas al contexto cultural y lingüístico de la Región. Sin embargo, una organización regional no puede alterar el nombre "ILGA Mundo" en el nombre oficial de la organización regional.
C6	COMITÉS DIRECTIVOS
C6.1	COMITÉ DE MUJERES
C6.1.1	La Asamblea General deberá elegir una persona perteneciente a una organización miembro, identificada como una mujer, para dirigir el Comité de las Mujeres y también ser integrante del Consejo Mundial.
C6.1.2	Cada Consejo Regional deberá elegir a una persona identificada como mujer para ser parte del Comité de Mujeres.



C6.1.3	<p>Es responsabilidad de la presidencia del Comité de Mujeres la coordinación del trabajo del Comité el cual es:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Representar los temas de la mujer en el Consejo Ejecutivo de ILGA Mundo y ser portavoz de los temas de la mujer para el Consejo Ejecutivo. b) Representar y promover la inclusión de las mujeres en el más alto nivel de toma de decisiones, el Consejo Ejecutivo. c) Aplicar una perspectiva interseccional para garantizar que las necesidades y el progreso de las mujeres estén protegidos en las políticas y procesos de ILGA. d) Utilizar la autoridad ejecutiva a nivel del Consejo para fortalecer, asesorar y apoyar el Programa Mundial de ILGA, junto con la Dirección Ejecutiva. e) Guiar, apoyar y contribuir a la preparación y realización efectiva de una pre-conferencia y caucus de mujeres en la Conferencia Mundial de ILGA en colaboración con la Dirección Ejecutiva. f) Crear asociaciones con movimientos feministas interseccionales y aliados externos. Representar a ILGA Mundo en eventos relevantes de toma de decisiones, procesos y conferencias. g) En conjunto con la Dirección Ejecutiva, les Co-Secretaries Generales, les presidentes de BITY y con los Comités Directivos convocar una revisión anual del programa con el programa mundial de ILGA para monitorear y asegurar la consulta efectiva de los miembros sobre el impacto programático.
C6.2	COMITÉ TRANS
C6.2.1	La Asamblea General deberá elegir una persona perteneciente a una organización miembro, identificada como trans, para dirigir el Comité Trans y también ser miembro del Consejo Mundial
C6.2.2	Cada Consejo Regional deberá elegir a una persona identificada como trans para ser parte del Comité Trans.
C6.2.3	<p>Es responsabilidad de la presidencia del Comité Trans la coordinación del trabajo del Comité el cual es:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Representar los temas trans en el Consejo Ejecutivo de ILGA Mundo y ser portavoz de los temas trans del Consejo Ejecutivo. b) Representar y promover la inclusión de las personas trans en el más alto nivel de toma de decisiones, el Consejo Ejecutivo. c) Aplicar una perspectiva interseccional para garantizar que las necesidades y el progreso de las personas trans estén protegidos en las políticas y procesos de ILGA. d) Utilizar la autoridad ejecutiva a nivel del Consejo para fortalecer, asesorar y apoyar el Programa Mundial de ILGA, junto con la Dirección Ejecutiva. e) Guiar, apoyar y contribuir a la preparación y realización efectiva de una pre-conferencia y caucus de personas trans en la Conferencia Mundial de ILGA en colaboración con la Dirección Ejecutiva. f) Crear asociaciones con movimientos trans y aliados externos. Representar a ILGA Mundo en eventos relevantes de toma de decisiones, procesos y conferencias. g) En conjunto con la Dirección Ejecutiva, les Co-Secretaries Generales, les presidentes de BIWY y con los Comités Directivos convocar una revisión anual del programa con el programa mundial de ILGA para monitorear y asegurar la consulta efectiva de los miembros sobre el impacto programático.
C6.3	COMITÉ INTERSEX
C6.3.1	La Asamblea General deberá elegir una persona intersex perteneciente a una organización miembro para dirigir el Comité Intersex y también ser miembro del Asamblea General.
C6.3.2	Cada Consejo Regional deberá elegir a una persona intersex para ser parte del Comité Intersex.



C6.3.3	<p>Es responsabilidad de la presidencia del Comité Intersex la coordinación del trabajo del Comité el cual es:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Representar los temas intersex en el Consejo Ejecutivo de ILGA Mundo y ser portavoz de los temas intersex del Consejo Ejecutivo. b) Representar y promover la inclusión de las personas intersex en el más alto nivel de toma de decisiones, el Consejo Ejecutivo. c) Aplicar una perspectiva interseccional para garantizar que las necesidades y el progreso de las personas intersex estén protegidos en las políticas y procesos de ILGA. d) Utilizar la autoridad ejecutiva a nivel del Consejo para fortalecer, asesorar y apoyar el Programa Mundial de ILGA, junto con la Dirección Ejecutiva. e) Guiar, apoyar y contribuir a la preparación y realización efectiva de una pre-conferencia y caucus de personas intersex en la Conferencia Mundial de ILGA en colaboración con la Dirección Ejecutiva. f) Crear asociaciones con movimientos intersex y aliados externos. Representar a ILGA Mundo en eventos relevantes de toma de decisiones, procesos y conferencias. g) En conjunto con la Dirección Ejecutiva, les Co-Secretaries Generales, les presidentes de BTWY y con los Comités Directivos convocar una revisión anual del programa con el programa mundial de ILGA para monitorear y asegurar la consulta efectiva de los miembros sobre el impacto programático.
C6.4	COMITÉ BISEXUAL
C6.4.1	La Asamblea General deberá elegir una persona perteneciente a una organización miembro, identificada como bisexual, para dirigir el Comité Bisexual y también ser miembro del Consejo Mundial.
C6.4.2	Cada Consejo Regional deberá elegir a una persona identificada como bisexual para ser parte del Comité Bisexual.
C6.4.3	<p>Es responsabilidad de la presidencia del Comité Bisexual la coordinación del trabajo del Comité el cual es:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Representar los temas bisexuales en el Consejo Ejecutivo de ILGA Mundo y ser portavoz de los temas bisexuales del Consejo Ejecutivo. b) Representar y promover la inclusión de las personas bisexuales en el más alto nivel de toma de decisiones, el Consejo Ejecutivo. c) Aplicar una perspectiva interseccional para garantizar que las necesidades y el progreso de las personas bisexuales estén protegidos en las políticas y procesos de ILGA. d) Utilizar la autoridad ejecutiva a nivel del Consejo para fortalecer, asesorar y apoyar el Programa Mundial de ILGA, junto con la Dirección Ejecutiva. e) Guiar, apoyar y contribuir a la preparación y realización efectiva de una pre-conferencia y caucus de personas bisexuales en la Conferencia Mundial de ILGA en colaboración con la Dirección Ejecutiva. f) Crear asociaciones con movimientos bisexuales y aliados externos. Representar a ILGA Mundo en eventos relevantes de toma de decisiones, procesos y conferencias. g) En conjunto con la Dirección Ejecutiva, les Co-Secretaries Generales, les presidentes de ITWY y con los Comités Directivos convocar una revisión anual del programa con el programa mundial de ILGA para monitorear y asegurar la consulta efectiva de los miembros sobre el impacto programático.
C6.5	COMITÉ DE JUVENTUD
C6.5.1	La Asamblea General deberá elegir una persona LGBTIQ con una edad por debajo de los treinta (30) años, perteneciente a una organización miembro, para dirigir el Comité de Juventud y también ser miembro del Consejo Mundial.
C6.5.2	Cada Consejo Regional deberá elegir a una persona una persona LGBTIQ con una edad por debajo de los treinta (30) años, para ser parte del Comité de Juventud.



C6.5.3	<p>Es responsabilidad de la presidencia del Comité de Juventud la coordinación del trabajo del Comité el cual es:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Representar los temas de juventud en el Consejo Ejecutivo de ILGA Mundo y ser portavoz de los temas de juventud del Consejo Ejecutivo. b) Representar y promover la inclusión de las personas jóvenes en el más alto nivel de toma de decisiones, el Consejo Ejecutivo. c) Aplicar una perspectiva interseccional para garantizar que las necesidades y el progreso de las personas jóvenes estén protegidos en las políticas y procesos de ILGA. d) Utilizar la autoridad ejecutiva a nivel del Consejo para fortalecer, asesorar y apoyar el Programa Mundial de ILGA, junto con la Dirección Ejecutiva. e) Guiar, apoyar y contribuir a la preparación y realización efectiva de una pre-conferencia y caucus de personas jóvenes en la Conferencia Mundial de ILGA en colaboración con la Dirección Ejecutiva. f) Crear asociaciones con movimientos de jóvenes y aliados externos. Representar a ILGA Mundo en eventos relevantes de toma de decisiones, procesos y conferencias. g) En conjunto con la Dirección Ejecutiva, les Co-Secretaries Generales, los presidentes de BITW y con los Comités Directivos convocar una revisión anual del programa con el programa mundial de ILGA para monitorear y asegurar la consulta efectiva de los miembros sobre el impacto programático.
C7	LA ASAMBLEA GENERAL
C7.1	La máxima autoridad de decisión de ILGA Mundo es la Asamblea General que suele celebrarse conjuntamente con la Conferencia Mundial.
C7.2	La fecha y el lugar de la Conferencia Mundial será normalmente determinada por la Conferencia Mundial anterior. Sin embargo, si no se toma esa decisión o si por cualquier razón resultara inviable, el Consejo Ejecutivo dará los pasos necesarios para asegurar que se convoca la Conferencia Mundial y la Asamblea General, incluyendo el formato, la elección de la sede y la organización anfitriona de la Conferencia Mundial.
C7.3	Los procedimientos de una Asamblea General serán aquellos derivados de esta Constitución y del Reglamento Permanente.
C7.4	Los miembros de pleno derecho, el Consejo Ejecutivo, los Comités Directivos y los Consejos Ejecutivos Regionales pueden remitir propuestas y enmiendas a estas propuestas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Permanente. También pueden proponer candidatas para la Secretaría General, y las presidencias de los Comités Directivos. Las candidatas pueden ser nominadas por otra(s) organización(es) miembro(s) de la que son miembros.
C7.5	Con antelación a la Asamblea General, el Consejo Ejecutivo enviará a toda la membresía, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Permanente, una agenda preliminar con las propuestas y nominaciones y las cuentas auditadas del anterior año financiero, invitando a los miembros de pleno derecho a enviar enmiendas a las propuestas. El Consejo también enviará a toda la membresía, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Permanente, la agenda definitiva con los informes del Consejo y de cada uno de los Comités Directivos y un informe financiero del año en curso.



C7.6	<p>La agenda de la Asamblea General deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aprobación del Informe del Consejo Ejecutivo b) Aprobación del informe del Comité de Mujeres c) Aprobación del informe del Comité Trans d) Aprobación del informe del Comité Bisexual e) Aprobación del informe del Comité Intersex f) Aprobación del informe del Comité de Juventud g) Aprobación de las cuentas auditadas h) Aprobación del Informe financiero sobre el año en curso i) Aprobación del presupuesto j) Nombramiento de un auditor k) Propuestas y enmiendas de los miembros de pleno derecho, Consejo Ejecutivo, Comités Directivos y Consejos Ejecutivos Regionales l) Cualquier cambio en el precio de la membresía m) Elección de Secretarías Generales n) Elección de Presidentes de los Comités Directivos
C7.7	C7.7 La Asamblea General será dirigida por una Mesa Directiva con las funciones establecidas por el Reglamento Permanente.
C7.8	Solo los miembros de pleno derecho tienen derecho a voto en una Asamblea General. Cada miembro de pleno derecho puede tener dos votos y puede nombrar a una persona representante de acuerdo con las previsiones del Reglamento Permanente.
C7.9	<p>Las decisiones de la Asamblea General se toman sólo por la conferencia reunida en sesión plenaria. Estas deberán ser inscritas en un registro especial de acuerdo con el Reglamento Permanente.</p> <p>Una sesión plenaria puede decidir sobre cuestiones de membresía, resoluciones, enmiendas estatutarias, declaraciones políticas, decisiones presupuestarias, elecciones y cualquier otro asunto, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Permanente.</p>
C7.10	Siempre que sea posible, las decisiones se tomarán por consenso. En caso de votación, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos a favor y en contra, con la excepción de las enmiendas a esta Constitución, como dice el artículo C11.2.
C7.11	<p>Una Asamblea General Extraordinaria deberá ser convocada por el Consejo Ejecutivo si</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una Asamblea General decide que debe ser convocada una Asamblea General Extraordinaria, o b) el 20 % de los miembros de pleno derecho incluyendo al menos miembros de doce países y dos regiones solicitan tal Conferencia para discutir y tomar decisiones sobre un asunto concreto, o c) el Consejo Ejecutivo considera que es de interés para ILGA Mundo convocar tal Asamblea General Extraordinaria y tomar decisiones sobre un asunto concreto.
C7.12	La notificación de tal Asamblea General Extraordinaria especificará los asuntos que serán discutidos y el orden del día de la Asamblea General Extraordinaria estará restringido a esos asuntos. Las decisiones en una Asamblea General Extraordinaria se tomarán sólo si al menos el 15 % de los miembros de pleno derecho, incluidos miembros de al menos quince países y tres regiones están representados en la Asamblea General Extraordinaria ya sea directamente o por delegación. En todas las demás consideraciones, se aplicarán las decisiones de esta Constitución y del Reglamento Permanente.
C8	EL CONSEJO EJECUTIVO
C8.1	El Consejo Ejecutivo actuará en nombre de la ILGA Mundo entre Asambleas Generales, dentro del marco y objetivos de esta Constitución y de las resoluciones de la Asamblea General. El Consejo Ejecutivo nombra entre sus miembros un Tesorero.



C8.2	El Consejo Ejecutivo incluirá dos representantes por cada región de ILGA Mundo, al menos uno de las cuales se identificará como mujer, los dos Secretaries Generales y los presidentes de los Comités Directivos. Todos los miembros electos del Consejo han de pertenecer a organizaciones miembros de pleno derecho. El Director Ejecutivo es un miembro ex officio del Consejo Ejecutivo. El Director Ejecutivo no tiene derecho a voto.
C8.3	Los representantes regionales serán elegidos por las estructuras regionales competentes de acuerdo con sus procedimientos. Si esto no fuera posible, un caucus regional dentro de la Asamblea General elegirá los representantes hasta que la región proceda a su elección según sus procedimientos o hasta la siguiente Asamblea General.
C8.4	En caso de que quede vacante un puesto entre los representantes regionales, la región podrá elegir un reemplazo de acuerdo con sus procedimientos. En caso de que quede vacante un puesto entre los presidentes de los Comités BITWY, el Comité respectivo nombrará a un nuevo presidente de Comité de entre sus miembros. En caso de que quede vacante uno de los puestos de Cosecretaría General, el Consejo de ILGA Mundo podrá nombrar a un nuevo Cosecretaría General de entre sus integrantes. Si una región o un Comité de BITWY no cubre o no puede cubrir una vacante, el Consejo Ejecutivo podrá nombrar a un miembro interino para la función hasta que la región o el Comité BITWY elija a un nuevo miembro.
C8.5	La Asamblea General elegirá dos Secretaries Generales, al menos uno de los cuales se identificará como mujer, para formar parte del Consejo Ejecutivo: a) Los Secretaries Generales representan a la organización. b) Los Secretaries Generales pueden delegar las funciones de representación a otros miembros del consejo. c) Los Secretaries Generales actúan como administradores adjuntos para el Director Ejecutivo. Ellos pueden decidir designar a uno de ellos como la persona principal en esta materia.
C8.6	El Consejo Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Representar a ILGA Mundo internacionalmente e implementar las políticas de ILGA Mundo; b) Asegurar la organización de las Asambleas Generales y Conferencias Mundiales; c) Nombrar al Director Ejecutivo; d) Supervisar la gestión del Director Ejecutivo, que dirige la oficina y el personal de ILGA Mundo; e) Informar regularmente de sus actividades a la membresía y a cada Asamblea General; f) Seleccionar al personal con derecho de firma de la organización; g) Conseguir financiación para la organización; h) El Consejo Ejecutivo tiene el mandato de establecer comités; i) Elegir entre sus miembros un tesorero que presida el comité de finanzas y tener una responsabilidad conjunta con el director ejecutivo de las finanzas de la organización para crear grupos de trabajo para ayudarles en áreas específicas y con el mandato de dichos grupos de trabajo para actuar en su nombre, en su caso y dentro de los fines y objetivos de ILGA Mundo; j) Trabajar en estrecha colaboración con los Comités Directivos; k) Promover la igualdad de las mujeres, personas trans, bisexuales e intersex dentro y fuera de ILGA Mundo, teniendo en cuenta a las personas LGBTI jóvenes y ancianas; l) Actuar en nombre de la organización donde sea necesario y llevar a cabo otras acciones sobre cualquier propósito que entren dentro de los fines y objetivos de la ILGA Mundo.
C8.7	El Consejo Ejecutivo establecerá su sistema de trabajo y su calendario de reuniones para llevar a cabo sus funciones.



C8.8	Las reuniones del Consejo Ejecutivo estarán abiertas a observadores que representen a miembros de pleno derecho de ILGA Mundo, a excepción de las discusiones relativas a información personal y confidencial de los miembros individuales del Consejo o los empleados.
C8.9	El Consejo Ejecutivo se reunirá poco después de acabada la Asamblea General y al menos dos veces al año después de eso.
C8.10	El quórum necesario de una reunión del Consejo Ejecutivo será al menos del 50% de las regiones representadas, y de una Secretarie General presente. Los encuentros podrán también realizarse por teléfono o de forma electrónica
C8.11	El período de mandato de los Secretaries Generales y de los presidentes de los Comités Directivos van desde el final de la Asamblea General en la que han sido elegidos hasta el final de la siguiente. Podrán tener una duración máxima de dos mandatos consecutivos. El periodo de mandato de los miembros regionales se establecerá por la propia estructura regional.
C8.12	Las decisiones del Consejo Ejecutivo se guardarán en un registro especial y serán firmadas por dos miembros del Consejo.
C8.13	ILGA Mundo sólo puede pronunciarse legalmente a través de los Secretaries Generales (o en ausencia de uno de los Secretaries Generales, un miembro del Consejo) y el Directore Ejecutivo, actuando conjuntamente con la autorización del Consejo.
C8.14	Los miembros del Consejo actúan de manera voluntaria y pueden sólo reclamar compensación por sus gastos reales y sus gastos de viajes relacionados con el ejercicio de sus funciones. Para actividades que excedan la órbita usual de sus funciones, cada miembro del Consejo puede recibir una compensación apropiada. Los empleados pagados de ILGA Mundo sólo podrán estar en las reuniones del Consejo en carácter consultivo (sin derecho a voto).
C8.15	Los miembros del Consejo Ejecutivo recibirán un honorario anual apropiado como reconocimiento de su compromiso, trabajo y tiempo a ILGA Mundo.
C9	FINANZAS
C9.1	El año fiscal de ILGA Mundo es el año calendario, salvo que el Consejo Ejecutivo o la Asamblea General determinen otra cosa.
C9.2	ILGA Mundo es una organización sin ánimo de lucro, internacional, no gubernamental según la legislación suiza. Puede recibir ingresos de contribuciones de los miembros, donaciones, subvenciones u otras fuentes legalmente aceptables de acuerdo con la legislación suiza.
C9.3	El Consejo Ejecutivo es responsable de asegurar que las cuentas exactas de ILGA Mundo se mantengan de acuerdo con la legislación suiza. El Consejo Ejecutivo determina las regulaciones financieras detalladas en relación con el control de los recursos financieros y el mantenimiento de registros financieros precisos, incluidas las disposiciones para la auditoría de las cuentas de ILGA Mundo.
C9.4	La Asamblea General nombrará un auditor cualificado que deberá ser independiente del Consejo Ejecutivo.
C10	USO DEL NOMBRE DE ILGA MUNDO



C10.1	Los nombres “Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales” e “ILGA Mundo” y el logo de ILGA Mundo sólo pueden ser utilizados con la autorización del Comité Ejecutivo o de la Asamblea General.
C11	ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN
C11.1	Una enmienda a esta Constitución sólo puede ser considerada en la Asamblea General si la propuesta ha sido remitida según las reglas del artículo C7. La Asamblea General puede considerar la enmienda propuesta y cualquier alteración de la misma que no esté fuera del conjunto de temas afectados por ella.
C11.2	La adopción de cambios en los Estatutos requiere de una mayoría del 75% de los votos emitidos a favor y en contra.
C12	PROVISIONES VARIAS
C12.1	La disolución de ILGA Mundo podrá decidirse por una Asamblea General bajo las reglas de las enmiendas a la Constitución. En este caso, deberá enviarse un aviso a los miembros con al menos tres meses de antelación a la Asamblea General. En caso de disolución de ILGA Mundo, la Asamblea General nombrará uno o varios liquidadores, definirá sus competencias e indicará cómo distribuir los activos netos. Estos activos irán a una o varias organizaciones que tengan los mismos fines de ILGA Mundo y sean beneficiarias de exención impositiva. En ningún caso los bienes pueden ser devueltos a los fundadores individuales o miembros de la Asociación, o ser utilizados por ellos para obtener beneficios de cualquier manera posible. Estas organizaciones serán elegidas por la Asamblea General o, en su defecto, por el Consejo Ejecutivo.